CONTRATO No. 4600088839 de 2021

Periodo del informe: Abril 01 al 30
Fecha de elaboración del informe: Mayo 14 de 2021

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN EDUCATIVA "COMBOS" COMUNIDADES EDUCATIVAS DE BASE
NIT:	800.221.133-1
REPRESENTANTE LEGAL:	GLORIA AMPARO HENAO MEDINA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	42.894.896
OBJETO:	Prestar el servicio público educativo para la población en edad escolar
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS M/L ($235.473.120) EXCLUIDO DE IVA.
DURACIÓN INICIAL:	OCHO (8) MESES
FECHA DE INICIO:	18 de enero de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	17 de septiembre de 2021

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del contrato **4600088839** de 2021, se presenta el **Cuarto** informe parcial de Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 0455 de mayo 31 de 2019 https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/d_alcamed_0455_2019.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1. Generalidades.

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato:**

La Interventoría realizó el seguimiento y verificación de los componentes administrativo, financiero, pedagógico, de cobertura y legal durante el periodo, procurando que se encuentre conforme a las obligaciones establecidas para el contratista y que su alcance se logre a entera satisfacción para la totalidad de los cupos que han sido contratados para brindar el servicio público educativo.

De acuerdo con la duración del contrato a la fecha de corte de periodo el porcentaje de ejecución física corresponde al 42,92%

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas:**

El Contratista está cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato según modalidad **OTRA POBLACIÓN ESCOLAR**, lo cual se evidenció en el desarrollo de las actividades que se relacionan a continuación por cada uno de los componentes.

- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista:**

OBLIGACIONES DE ORDEN LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Suscribir el acta de inicio al día hábil siguiente a la legalización del contrato.	Acta de inicio	SI	El contratista suscribió el acta de inicio del contrato.

2. Mantener actualizado el sistema integrado de matrícula – SIMAT, el cual deberá estar siempre en concordancia con los listados de estudiantes autorizados por el Comité de Gestión de la Cobertura y Permanencia Escolar de la Secretaría de Educación, con lo asentado en el libro de matrículas y en el listado de control de asistencia y los reportes periódicos de calificaciones de cada institución, sin superar los cupos contratados. Igualmente registrar de forma adecuada en el SIMAT la caracterización de la población atendida cuando de ello se requiera. Asimismo, EL CONTRATISTA deberá atender las orientaciones que desde la Secretaría de Educación sobre el sistema integrado de matrícula SIMAT como herramienta que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones. En ningún caso, el contratista podrá cargar información en SIMAT de estudiantes sin que estos hayan sido aprobados por el Comité de Gestión de la Cobertura y permanencia Escolar, pues estos no serán reconocidos sin la debida autorización del comité.	Formato Estudiantes Atendidos (AX-FOEA) Carpeta Componente Cobertura	Si	De acuerdo con el reporte del Sistema de Matrícula SIMAT del mes, se evidencia que la entidad viene registrando los estudiantes autorizados por la Secretaría de Educación de Medellín de forma adecuada, teniendo en cuenta las orientaciones dadas por la misma, de igual forma realizó las correcciones a que hubo lugar cuando desde la Interventoría se le solicitó, esto con el fin de realizar la respectiva certificación de los estudiantes atendidos por la entidad contratista.
3. El contratista deberá garantizar que, a la firma del acta de inicio, contará con todo el personal requerido para la ejecución del contrato. Una vez firmada el acta de inicio, suministrará a la interventoría y/o supervisión la relación de todo el personal contratado para la ejecución del contrato de acuerdo con el formato que para ello suministra la Secretaría de Educación, dentro de un plazo no superior a diez (10) días calendario. EL CONTRATISTA deberá garantizar, además, la afiliación al sistema de riesgos laborales – ARL y al sistema de seguridad social en salud, pensión y parafiscales a cada uno de los contratistas o demostrar el aporte que estos hagan a este sistema, independientemente si el servicio que se presta es por asesorías o por cátedras, de conformidad con lo normado en el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 y en la Resolución 2087 de 2013. Igualmente, los salarios deberán estar acorde con lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Código Sustantivo de Trabajo y los reglamentos internos. En todo caso, el personal docente y directivo docente contratado deben cumplir los requisitos de experiencia y formación académica establecidos para las convocatorias del Estado para la vinculación de educadores oficiales. La	FO RELACIÓN PERS SS (Carpeta 3 Componente Admón. financiero, subcarpeta 1, Recurso Humano) AEVI-01 (Carpeta 3 Componente Admón. financiero, subcarpeta 6, Obligaciones adicionales)	SI	Esta obligación fue revisada en el mes de enero donde el contratista entregó dentro de los tiempos establecidos el formato de la relación de personal, adscrito al contrato de cobertura educativa. Se revisó la documentación del 100% del personal vinculado al contrato según relación de personal (contrato laboral, hoja de vida, acta y diploma de grado, certificado de contraloría, procuraduría, RNMC, antecedentes penales y judiciales. Dentro de los certificados no se encontró ningún tipo de sanción o inhabilidad. Además, se revisaron las afiliaciones al sistema de seguridad social, riesgos laborales y parafiscales aportadas por el contratista. Asimismo, la asignación salarial está acorde a su formación y escalafón, según lo establecido en el decreto 2277 de 1979 en vigencia 2021. Para el mes de abril no sé reportò novedad de ingreso con relación al personal adscrito al contrato.

asignación salarial deberá corresponder a lo que establezca el Decreto Nacional para los docentes oficiales en el Decreto 2277 de 1979 en la vigencia 2021, como si estuvieran escalafonados, de acuerdo con su formación.			
4. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el Municipio de Medellín y/o la interventoría y/o supervisión y aportar la información o documentación que el Municipio de Medellín y/o la interventoría y/o supervisión requiera en relación con la ejecución del contrato, cuando sea requerida para el efecto. Además, es necesario que se cumpla en los términos solicitados, con los requerimientos que se realicen para subsanar los hallazgos y el cumplimiento estricto de los planes de mejoramiento, que surjan para garantizar la prestación del servicio educativo de calidad.	AEVI-04 (Carpeta 3 Componente Admón. financiero, subcarpeta 6, obligaciones adicionales)	SI	El contratista entregó de manera oportuna toda la documentación requerida por la Interventoría para la ejecución correspondiente al mes de abril, atendió el encuentro de manera virtual (llamadas telefónicas-correos electrónicos), resolviendo todas las inquietudes de la información relacionada con el contrato de cobertura educativa. Por parte de la interventoría administrativa- financiera no se presentaron requerimientos en este periodo.
5. No subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado.	Contratos para la prestación del servicio educativo. AEVI-01 (Carpeta 3 Componente Admón. financiero, subcarpeta 6, obligaciones adicionales)	SI	En el mes de enero la interventoría verificó que los contratos celebrados por el contratista para la prestación del servicio educativo se encontraban firmados por parte del representante legal. Lo que indica que no se presentó la Subcontratación del Servicio Educativo. Los contratos reposan en la sede administrativa de la entidad contratista.
6. No suscribir contratos con docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato, ni mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo, de conformidad con el Artículo 128 de la Constitución política de Colombia.	Contratos de personal y carpeta de personal que reposan en el archivo de la sede administrativa del contratista.	SI	En la revisión de los contratos laborales del personal vinculado para la prestación del servicio educativo, se evidenció que estos fueron suscritos directamente por la entidad contratista, no se acreditó acuerdos o contratos con terceros para la prestación del servicio educativo. La documentación anteriormente mencionada reposa en la sede administrativa de la entidad contratista.
7. Preparar y entregar a la interventoría y/o supervisión, antes de cumplir los primeros diez (10) días calendario de la ejecución del contrato, el formato de la canasta educativa suministrado por la Secretaría de Educación, que se ofertará según la matrícula registrada. La interventoría y/o supervisión del contrato será quien apruebe la canasta propuesta. Para las modificaciones o ajustes a la misma, se debe solicitar aprobación a la supervisión y/o interventoría previa a la ejecución. La supervisión y/o interventoría verificará que se cumpla con los componentes	CANASTA APROB CANASTA (Carpeta 3 Componente Admón. financiero, subcarpeta 5 Ejecución presupuestal)	SI	El contratista para el mes de enero entregó el formato de canasta educativa en el plazo establecido y se realizó la verificación correspondiente. Igualmente se revisó la ejecución de la canasta educativa del mes de abril.

requeridos para prestar el servicio educativo.			
8. Cumplir estrictamente con el calendario académico 2021 definido por la Secretaría de Educación en la Resolución n° 202050061745 del 19 de octubre de 2020 y modificado por la Resolución n° 202050079194 del 15 de diciembre de 2020 de acuerdo con la duración del contrato, de tal forma que garantice y dé cumplimiento a los objetivos educativos y a las semanas curriculares. Asimismo, deberá cumplir con la planeación curricular aprobada por el Consejo Académico, la cual estará sujeta a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Formato Estudiantes Atendidos (AX-FOEA) y AX-CE-FB-4600088839 en Carpeta 1 Componente Cobertura Evidencia de atención en Carpeta 2 Componente Pedagógico	Si	La interventoría verificó que, el contratista continúa ejecutando el calendario académico según fechas establecidas, asimismo, dio cumplimiento al cronograma establecido para la preparación de pruebas SABER, proyectos obligatorios y a la jornada de democracia escolar La aprobación de planeación curricular fue verificada en el mes de febrero.
9. Mantener indemne al Municipio de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato, según lo dispuesto en el manual de contratación del Municipio de Medellín.	Para el periodo no aplica medio de verificación	SI	Durante este mes, no se presentaron reclamaciones ni por la vía administrativa, ni judicial, derivadas del cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni relacionado con el objeto del contrato.
10. El contratista deberá aportar a la interventoría y/o supervisión en los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el respectivo convenio o cualquier otro documento equivalente con las sedes en las que se prestará el servicio educativo diferente a las autorizadas en la licencia de funcionamiento que garantice la adecuada prestación del servicio a la población en condiciones de vulnerabilidad, en restablecimiento de derechos o bajo el sistema de responsabilidad penal adolescente – SRPA.	N/A	N/A	Se evidenció que el contratista no tiene convenios con entidades públicas de uso de espacio para la prestación de servicio, debido a que cuenta con sede propia.
11. Garantizar que la relación alumno/grupo y alumno/docente, en sus mínimos y máximos, se ajuste a lo establecido en el proyecto educativo institucional, sin sobrepasar en ningún caso el valor del contrato.	AEVI-04 (Carpeta 3 Componente Admón. financiero, subcarpeta 6, Obligaciones adicionales	SI	Según los cupos atendidos durante el mes de abril que se reportan en el presente informe, el contratista da cumplimiento a la relación técnica de acuerdo con el decreto 3020 del 2002, según lo establecido en su artículo 11. Esta relación se puede evidenciar más adelante en el numeral 1.4.
12. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y de forma oportuna, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la ley 100 de 1993. La supervisión y/o interventoría verificará lo pertinente periódicamente.	SS HONORARIOS-PS SOP-NOM (Carpeta 3 Componente Admón. financiero, subcarpeta 1 Recursos Humanos)	SI	Se revisaron las fuentes de verificación y se constató que el contratista realizó el pago de honorarios, salarios, seguridad social y parafiscales (planilla No.49255374 operador ARUS) de acuerdo a la normatividad legal vigente y de manera oportuna por medio de transferencia bancaria. En la revisión de los contratos laborales del personal vinculado para

Bajo ninguna circunstancia el personal o los contratistas que presten sus servicios para el contratista, tendrá vinculación alguna con el Municipio de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Municipio de Medellín no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el contratista.			la prestación del servicio se evidenció que estos fueron suscritos directamente entre la entidad contratista y sus empleados manteniendo indemne al Municipio de Medellín.
13. El contratista deberá prestar servicio educativo de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1080 de 2020 *"Por medio del cual se adopta el plan de alternancia educativa para el sector educativo oficial y no oficial con alcance para los años 2020 y 2021"*. Para tal efecto la prestación del servicio educativo se presenta de forma presencial con alternancia y excepcionalmente por medios virtuales, o cuando la atención corresponda a los tiempos de trabajo en casa. Lo anterior mientras el decreto mencionado se encuentre vigente.	Evidencia de atención en Carpeta 2 Componente Pedagógico	Si	Se verificó que, el contratista está prestando el servicio educativo bajo el modelo de alternancia, no obstante, y en aplicación del comunicado de la SEM, 202130121498 del 23 de marzo, sobre la suspensión de actividades académicas presenciales bajo el modelo de alternancia a partir del 5 de abril, Decreto 2021070001439 del 18 de abril, modificado por el Decreto 2021070001484 del 21 de abril de la Gobernación de Antioquia, y Circular número 202160000089 del 30 de abril de 2021 de la Alcaldía de Medellín, se estableció que se continuará con la estrategia de aprendizaje en casa para los estudiantes de las instituciones oficiales y privadas hasta el 7 de mayo.
14. Preparar a todos los alumnos y las alumnas para la presentación de las pruebas SABER 3°, 5°, 9° y 11°, realizar las pruebas y simulacros que programe para la vigencia 2021 el Ministerio de Educación Nacional, de tal forma que sirvan como mecanismo para identificar en qué estado se encuentran los estudiantes y como punto de referencia frente a los procesos llevados a cabo por cada establecimiento. De igual forma el contratista deberá tramitar la inscripción de todos los alumnas y alumnos a dichas pruebas, siguiendo el procedimiento que establezca el ICFES. Finalmente se debe presentar un informe a la interventoría y/o supervisión del contrato, de los alumnos y alumnas preparados y matriculados; así como también la acreditación de la inscripción de los mismos ante el ICFES, por cada una de las jornadas que se realicen. La preparación a dichas pruebas no generará ningún costo para los estudiantes.	Pruebas SABER actividades en Carpeta 2 Componente Pedagógico	Si	El contratista presentó evidencias de las actividades de preparación desarrolladas a la fecha.
15. Cumplir con el protocolo de bioseguridad, el contratista deberá	BIOSEG APROB BIOSEG_PROTOC		El contratista entrega el pdf del protocolo de bioseguridad construido

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.	(Carpeta 3 Componente Admon financiero, subcarpeta 6 Obligaciones Adicionales)	SI	para la institución y radicó la solicitud de aprobación de dicho protocolo ante el municipio. La entidad adjunta aprobación del protocolo de bioseguridad.
OBLIGACIONES DE ORDEN TÉCNICO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. El contratista deberá contar con el Proyecto Educativo Institucional- PEI o el Proyecto Educativo Comunitario – PEC actualizado del establecimiento educativo objeto del contrato. Igualmente, deberá contar con el Sistema de Evaluación Institucional conforme lo previsto en el decreto 1075 de 2015, lo cual estará sujeto a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	PEI en Carpeta 2 Componente Pedagógico	Si	Se verificó que la entidad contratista cuenta con un Proyecto Educativo Institucional – PEI actualizado y conforme lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.
2. Prestar el servicio educativo conforme a lo establecido en la ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, decreto 1075 de 2015 y las demás normas que le sean aplicables para el cumplimiento del objeto contractual.	Proyectos, Material didáctico, Comisiones, actividades de apoyo primer periodo actas Comité Convivencia, Evidencia de atención Horarios, Formato Causas Ausentismo, en Carpeta 2 Componente Pedagógico	Si	Para el periodo reportado la interventoría verificó la prestación del servicio mediante el cumplimiento del calendario académico, desarrollo de proyectos y cátedras obligatorias, actividades de preparación para la presentación de las pruebas SABER, registro de actas del Comité de Convivencia Escolar, comisiones de evaluación y promoción, desarrollo de la Herramienta Integrada, entrega de material a los estudiantes, seguimiento al ausentismo
3. El contratista deberá disponer de los recursos y servicios exigidos por el Decreto Nacional 1860 de 1994 en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, el Plan de estudios y los proyectos Educativos Obligatorios.	Proyectos en Carpeta 2 Componente Pedagógico	Si	la interventoría verificó que, el contratista cuenta con los recursos físicos, humanos y tecnológicos necesarios para el desarrollo de los proyectos obligatorios según cronograma establecido y la prestación del servicio educativo. La aprobación del plan de estudios para la vigencia 2021 se verificó en el mes de febrero.
4. El contratista deberá contar con el acto administrativo de adopción del Proyecto Educativo institucional (PEI) o sus modificaciones, en el cual se visualice el Modelo Pedagógico no convencional para la población específica a atender, lo	Actos administrativos PEI en Carpeta 2 Componente Pedagógico	Si	Se verificaron los actos administrativos mediante los cuales se aprobó y adoptó el Proyecto Educativo Institucional – PEI.

cual estará sujeto a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.			
5. El Plan de Estudio deberá contener claramente la descripción del material didáctico y pedagógico para el desarrollo de la gestión pedagógica, lo cual deberá estar acorde con lo proyectado en la canasta educativa. La interventoría y/o supervisión verificará lo anterior durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Material didáctico y Entrega de material, Formato entrega de módulos en Carpeta 2 Componente Pedagógico	Si	Se verificó que, el contratista entregó a los estudiantes el material adquirido para el desarrollo de las actividades formativas. La aprobación del plan de estudios y la descripción del material didáctico que se utilizará para el año lectivo 2021 fueron verificadas en el mes de febrero.
6. Formular la autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción Institucional en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación. Para el proceso de autoevaluación institucional, a más tardar la segunda semana del mes de febrero de 2021 y para el proceso de Plan de Mejoramiento y Plan de Acción Institucional, a más tardar la segunda semana del mes de marzo de 2021 según la resolución n° 202050074532 del 1 de diciembre de 2020. La interventoría y/o supervisión se encargará de revisar y validar la información en la herramienta y el cumplimiento de las fechas establecidas.	www.medellin.edu.co/ Herramienta Integrada	Si	De acuerdo a los tiempos establecidos en la Resolución, se verificó el diligenciamiento de la autoevaluación institucional en el mes de febrero y para el periodo el desarrollo del plan de mejoramiento y el plan de acción. El seguimiento a cada una de las actividades propuestas en el Plan de acción se realizará durante la ejecución del contrato.
7. Realizar los correctivos exigidos por la Secretaría de Educación, a través de la interventoría y/o supervisión, en materia de disciplina, periodicidad de los horarios, desarrollo curricular (En concordancia con los estándares nacionales), estrategias pedagógicas y los demás contenidos o metodologías que determine la Secretaría de Educación.	N/A	N/A	A la fecha de ejecución del contrato no se han establecido acciones correctivas frente a estos aspectos.
8. El contratista deberá contar con el modelo pedagógico y las estrategias para la promoción, implementación y desarrollo del PEI o del PEC del establecimiento educativo objeto del contrato. Lo cual estará sujeto a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	PEI, Plan de alternancia, Plan de estudios, pruebas SABER, Material didáctico y , Proyectos en Carpeta 2 Componente Pedagógico	Si	Se verificó en el libro PEI que, el contratista cuenta con un modelo pedagógico y desarrolla estrategias para la implementación del mismo.
9. Acorde con los resultados de la preparación de los alumnos y alumnas para las pruebas saber, se debe establecer una estrategia de intervención inmediata consistente en el refuerzo de	Pruebas SABER Plan Pruebas SABER actividades en Carpeta 2 Componente	Si	El contratista presentó un plan de preparación que desarrollará para los estudiantes durante la vigencia 2021, la interventoría realizará el

conocimientos, la cual debe ser verificada por la supervisión y/o interventoría durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Pedagógico		seguimiento hasta la aplicación de las pruebas.
DE ORDEN ADMINISTRATIVO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. El contratista se obliga a cumplir de manera adecuada con los registros, libros reglamentarios y certificaciones a los cuales haya lugar acorde a la normatividad vigente. La interventoría y/o supervisión velará por su debido cumplimiento.	Actas en Carpeta 2 Componente Pedagógico actividades apoyo, Comité Convivencia y subcarpeta Comisiones primer periodo y subcarpeta promoción anticipada	Si	La interventoría verificó el correcto registro de las comisiones de evaluación y promoción, actividades de apoyo y Comité de Convivencia Escolar – CEC. En el mes de febrero se verificaron las actas correspondientes a los Consejos Directivo y Académico y libro de matrículas.
2. Expedir los certificados de estudio y diplomas de los estudiantes bajo el nombre del contratista sin ningún costo.	Evidencia de atención Carpeta 2 Componente Pedagógico Ver informes febrero y marzo	Si	En el mes de febrero se verificó que el certificado de estudio se expide bajo el nombre del contratista. En los meses de febrero y marzo se confirmó con los estudiantes mediante encuentro virtual la gratuidad del mismo.
3. Instalar o mantener de forma visible en la entrada principal de la institución y sus sedes, una valla en la cual se indique la Prestación del Servicio Educativo – Programa Cobertura Educativa - del Municipio de Medellín y otros datos, según formato que para el efecto entregue el interventor y/o supervisor.	N/A	N/A	El contratista en el mes de enero envió registro fotográfico de la valla, donde se indica la prestación del servicio educativo por cobertura, sin embargo, esta debe ser cambiada de acuerdo con las especificaciones técnicas enviada por la Secretaría de Educación según oficio con radicado 202130179415 del día 30 de abril de 2021.
4. Rendir informes periódicos, en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, sobre la ejecución y desarrollo del contrato, según criterios y cronograma que establezca para tal fin la interventoría y/o supervisión. Los informes serán del mes inmediatamente anterior.	SEG EJECUCIÓN PPTAL LIBAUX (Carpeta 3 Componente Admón. financiero, subcarpeta 5 Ejecución presupuestal)	SI	El contratista entregó de manera oportuna el informe de ejecución presupuestal con los soportes respectivos de acuerdo al instructivo enviado por la interventoría.
5. Presentar a la interventoría y/o supervisión, la evidencia de la remisión del formulario estadístico por plantel – DANE – C600, en los términos y condiciones establecidos por el DANE para el efecto.	N/A	N/A	Esta obligación será verificada en el segundo semestre del año (octubre/noviembre), fechas establecidas para la remisión del citado formulario.
6. Fijar en un lugar visible de la institución, incluyendo sus sedes, durante toda la vigencia del contrato, el horario general de todos los grupos en el que se	Horarios en Carpeta 2 Componente Pedagógico	Si	En el mes de febrero se presentaron en medio digital los horarios sincrónicos y asincrónicos

evidencia el docente responsable de cada asignatura y grupo. Asimismo, exhibir el cronograma de las jornadas pedagógicas y actividades extracurriculares que se tengan previstas en cada periodo.	Ver informes febrero y marzo		establecidos para las jornadas académicas en casa.
7. Reportar a la interventoría y/o supervisión, mes vencido, los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos. Igualmente realizar actualizaciones de la novedad en el SIMAT de forma oportuna.	Formato Estudiantes Atendidos (AX-FOEA) Carpeta Componente Cobertura Anexo Relación de estudiantes certificados (Informe de Gestión)	Si	De acuerdo con las indicaciones dadas por la interventoría para la verificación y la certificación de los estudiantes del mes, la entidad reportó de forma semanal las novedades de los nuevos estudiantes, asimismo las novedades de estudiantes retirados con las causas y motivo de retiro de los mismos. De igual forma la entidad realiza el respectivo retiro del Sistema Integrado de Matrícula SIMAT.
8. Presentar a la interventoría y/o supervisión un informe mensual que detalle las causas de la ausencia reiterada de los alumnos y alumnas y del diseño de un plan que contenga las estrategias para prevenir la deserción escolar.	Formato Causas Ausentismo y Plan de Deserción en Carpeta 2 Componente pedagógico	Si	El contratista presentó el informe correspondiente al mes de marzo y el plan de deserción escolar.
9. Abstenerse de exigir o sugerir a los padres de familia, acudientes o estudiantes autorizados, valor económico alguno por cualquier tipo de concepto y/o derechos académicos (Matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos, derechos de grado u otros conceptos). La interventoría y/o supervisión velará por el cumplimiento de esta disposición con el fin de que no se afecte la gratuidad del servicio de educación a la comunidad educativa.	Evidencia de atención Carpeta 2 Componente Pedagógico	SI	Durante este mes no se evidencio el cobro de valor alguno por ningún tipo de concepto.
10. Dar estricto cumplimiento a las políticas de ingreso, permanencia, promoción (incluyendo la anticipada), repitencia y egreso de los alumnos y alumnas objeto del contrato.	PEI, Actas en Carpeta 2 Componente Pedagógico subcarpeta Comisiones primer periodo	Si	Se verificaron en el libro PEI las políticas de ingreso, permanencia y egreso, y mediante las actas de la comisión la evaluación y promoción anticipada de los estudiantes.
11. Fijar en lugar visible durante toda la vigencia del contrato la resolución de aprobación de Estudios o Licencia de Funcionamiento.	Registro Fotográfico LICENCIA FUNCMTO (Carpeta 3 Componente Admón. financiero, subcarpeta 6 Obligaciones Adicionales).	SI	En el mes de enero se evidenció mediante registro fotográfico que la licencia de funcionamiento se encuentra ubicada en la cartelera institucional en la sede donde se presta el servicio educativo.
12. Toda vez que el trámite contractual se adelante a través de			Se cotejó la información en la página web del SECOP II y

plataforma Colombia Compra eficiente SECOP II, el contratista deberá realizar todos los trámites propios de dicha plataforma requeridos para la legalización y ejecución del presente contrato. Incluyendo las modificaciones que se realicen al mismo.	CE-PG-02 FB Archivo PDF	SI	se evidenció que la información contractual del desarrollo del contrato se encuentra en la plataforma
13. Presentar a la interventoría y/o supervisión el plan de capacitación al personal dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de inicio. Asimismo, deberá garantizar la ejecución de dicho plan al personal contratado para la prestación del servicio en concordancia con la propuesta institucional. El plan y su ejecución, estarán sujeto a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	AEVI-02 (Carpeta 3 Componente Admón. financiero, subcarpeta 6 Obligaciones Adicionales)	SI	El contratista, entregó a la interventoría en el mes de febrero el plan de capacitaciones, las cuales no van con cargo a la canasta educativa porque no fueron presupuestadas, estas serán asumidas con recursos propios.
14. Informar a la interventoría y/o supervisión mensualmente cualquier cambio en la planta de personal que se lleve a cabo durante la ejecución del contrato, para el personal docente y directivo docente la interventoría y/o supervisión verificará el cumplimiento de los requisitos de formación de los mismos.	FO RELACIÓN PERS - SS (Carpeta 3 Componente Admón. financiero, subcarpeta 1 Recurso Humano) AEVI-04 (Carpeta 3 Componente Admón. financiero, subcarpeta 6 Obligaciones Adicionales)	SI	Durante el mes de abril no se presentaron cambios en la planta de personal docente y directivo docente.
15. Diligenciamiento y entrega mensual del Formato Único de Registro de Beneficiarios, suministrado por la Secretaría de Educación. Dicha entrega debe realizarse los primeros diez (10) días de cada mes con corte al último día del mes inmediatamente anterior.	Formato único de registro de beneficiarios (Carpeta 3 Admon financiero, Subcarpeta 6 obligaciones adicionales)	Si	El contratista cumple con el diligenciamiento y actualización del formato único de registro de beneficiarios.
DE ORDEN FINANCIERO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Responder ante el MUNICIPIO DE MEDELLÍN por la correcta y oportuna inversión de los dineros, de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica y complementaria., aprobada previamente por la supervisión y/o interventoría, presentando para ello un balance mensual del contrato con el correspondiente estado de la inversión. Los componentes de canasta educativa se invertirán en los rubros discriminados y aprobados, salvo recomendación en sentido diferente por parte de la interventoría y/o supervisión del contrato.	SEG EJECUCIÓN PPTAL LIBAUX (Carpeta 3 Componente Admón. financiero, subcarpeta 5 Ejecución presupuestal)	SI	El contratista cumplió con la correcta y oportuna inversión de los dineros de acuerdo con los componentes de la canasta educativa. Estas inversiones fueron detalladas en la canasta educativa (control de compras y gastos) y verificadas con los soportes físicos en el encuentro virtual administrativo y financiero correspondientes a la ejecución del periodo. El contratista entregó el instrumento 004 FORMATO DE SEGTO PPTAL Y CONTROL DE COMPRAS Y GASTOS 2021.
2. Para la compra de bienes por reposición, el contratista podrá adquirir equipos tecnológicos y mobiliario solo para reponer aquellos que se encuentren	N/A	N/A	Esta obligación no aplica, debido a que el contratista no proyectó dentro de la canasta educativa el rubro de Equipo de cómputo y

en mal estado y que no sea útiles para la prestación del servicio educativo, teniendo en cuenta el inventario de bienes presentados con la aceptación de la propuesta; la supervisión y/o interventoría hará la respectiva verificación y validación en los informes de ejecución de canasta presentados mensualmente por el contratista.			audiovisual, se verificó que la canasta educativa en esos rubros no se haya ejecutado.
3. El contratista deberá presentar a la interventoría y/o supervisión mensualmente el inventario actualizado con los bienes de reposición adquiridos con los recursos de la canasta educativa.	INVENTARIO (Carpeta 3 Componente Admón. financiero, subcarpeta 5 Ejecución presupuestal)	SI	Para el mes de abril el contratista presentó el formato de inventario, cabe aclarar que este inventario no será sometido a cambios de acuerdo a lo mencionado en la cláusula anterior.
4. Con el fin de mantener la(s) planta(s) física(s) donde se presta el servicio educativo en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato, el contratista podrá ejecutar recursos en reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física, tales como, daños en paredes, vidrios, puertas, ventanas, conexiones eléctricas y/o electrónicas, unidades sanitarias y griferías, siempre y cuando el rubro este proyectado en la canasta educativa. La supervisión y/o interventoría aprobará los gastos por reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física en el mes siguiente a su ejecución, con la presentación de los debidos soportes que demuestren la inversión en los ítems antes descritos.	REPARACION MANT EST FIS (Carpeta 3 Componente Admón. financiero, subcarpeta 3 Gastos Generales)	SI	El contratista para el periodo en revisión incurrió en la compra de algunos implementos para arreglos locativos (reparación chapa zona de comidas y tapa del contador de agua que fue facturada por la entidad EPM).
5. Rendir informe detallado a la interventoría y/o supervisión del contrato de todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal contratado durante la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley. Así mismo de la exigencia del cumplimiento de lo prescrito en materia de seguridad social para los contratistas de prestación de servicios por las reformas laboral y pensional.	SS HONORARIOS-PS SOP-NOM (Carpeta 3 Componente Admón. financiero, subcarpeta 1 Recursos Humanos)	SI	Se revisaron las fuentes de verificación y se constató que el contratista realizó el pago de honorarios, salarios, seguridad social y parafiscales (planilla No. 49255374 operador ARÚS) de acuerdo a la normatividad legal vigente y de manera oportuna por medio de transferencia bancaria.
6. El contratista deberá realizar la inversión respectiva para la dotación didáctica y bibliográfica dentro de los primeros seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual deberá estar acorde con lo descrito en el plan de estudios y la proyección de ejecución de la canasta educativa.	MAT-DIDACTICO MAT-APOYO DOCENTE (Carpeta 3 Componente Admón. financiero, subcarpeta 2 Material Educativo)	SI	Para el mes de abril el contratista reportó compras de material didáctico y educativo. (fotocopias de guías - edúcame).

7. Llevar y presentar a la interventoría y/o supervisión la contabilidad por contrato o por centro de costos, donde se identifiquen de manera explícita los recursos de la presente contratación al interior de la contabilidad de la entidad.	LIBAUX (Carpeta 3 Componente Admón. financiero, subcarpeta 5 Ejecución presupuestal)	SI	El contratista entregó el libro auxiliar por centro de costos con el cual se validan los recursos aplicados al proyecto.
8. En caso de alguna reclamación relacionada con la certificación y reconocimiento del pago, el contratista tendrá un plazo no mayor a treinta (30) días corrientes a partir del recibo de la misma para efectuar dichas reclamaciones por escrito ante la interventoría y/o supervisión, la cual debe contener sus correspondientes soportes. La reclamación será resuelta por la interventoría y/o supervisión dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la misma y se realizarán los ajustes a los que haya lugar en la certificación del mes siguiente. Las reclamaciones se deberán realizar por estudiantes no certificados del mes inmediatamente anterior por lo que no se podrán realizar de otros meses, es de anotar que, si el contratista no presenta la reclamación dentro del término aquí señalado, no habrá lugar a ningún reconocimiento con posterioridad.	N/A	N/A	De acuerdo con las reclamaciones realizadas por parte de las entidades contratistas de estudiantes no certificados del mes anterior, se procede con la verificación de la información reportada y con el respectivo reconocimiento cuando de ello se requiera, además se hacen los descuentos a que haya lugar cuando la interventoría encuentra inconsistencias en las certificaciones de meses anteriores, según la información plasmada en la tabla de **reconocimiento de cupos y descuentos mensuales**, por lo que a la fecha de la elaboración del presente informe la entidad no presentó reclamación por estudiantes no certificados, ni se le realizaron descuentos de meses anteriores de esta vigencia 2021.

1.2. Componente de Cobertura.

- **Certificación de estudiantes del mes de abril de 2021**

Para llevar a cabo la verificación de la efectiva atención de los estudiantes correspondientes al mes de abril de 2021, la interventoría el día 09 del mismo mes, remitió a la entidad contratista el Acta No 4 planteando el proceso de mutuo acuerdo para llevar a cabo la verificación de la atención, teniendo en cuenta las medidas en materia educativa para ofrecer garantías de salud pública a causa de la emergencia sanitaria del país, como consecuencia del COVID-19 e informando que, para la certificación de la atención del mes de abril de 2021, se tendrían en cuenta los estudiantes atendidos y certificados desde el mes de enero al mes de marzo de 2021 y los nuevos estudiantes matriculados y atendidos, debidamente aprobados por el Comité de Gestión de la Cobertura y Permanencia Escolar de la Secretaría de Educación de Medellín hasta el día 20 de abril de 2021, sin superar el número de cupos contratados.

La entidad contratista debió reportar de forma semanal en archivo de Excel todas aquellas novedades de estudiantes nuevos matriculados y atendidos en el mes de abril de 2021, debidamente aprobados por la Secretaría de Educación de Medellín, asimismo las novedades de estudiantes retirados, con el fin de poder contar con el listado oficial de estudiantes debidamente actualizado para la verificación de la atención de los mismos durante el mes de

abril de 2021. De igual forma todas aquellas evidencias documentales como boletines de notas parciales, constancias de entrega de módulos o material educativo, reportes de seguimiento de interacción con los estudiantes, reportes o certificados generados por la entidad a través de sus diferentes sistemas de información que permitieron evidenciar la atención y el desarrollo de actividades académicas de los estudiantes durante el mes. Información que debió ser remitida a la interventoría hasta el día 27 de abril de 2021 a fin de iniciar con el proceso de la verificación de la información reportada, teniendo en cuenta además el ingreso por parte de los técnicos de la interventoría a algunos encuentros sincrónicos o virtuales programados por la entidad para el desarrollo de las actividades académicas con los estudiantes. Para el mes de abril no se llevó a cabo la verificación de la atención de forma presencial en la sede o sedes de atención debido a las medidas preventivas de salud estipuladas por parte de la Gobernación de Antioquia y la Alcaldía de Medellín durante el mes.

La interventoría verificó que los estudiantes estuviesen debidamente autorizados por la Secretaría de Educación de Medellín en los listados iniciales y aprobados por el Comité de Gestión de la Cobertura y Permanencia Escolar hasta el Acta No 53 del 20 de abril de 2021, asimismo que estuviesen debidamente registrados en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT con fecha de corte al día 27 del mismo mes. Se solicitó de igual forma evidencias de aquellos estudiantes que por diferentes circunstancias no se han podido registrar en SIMAT con su respectiva aclaración. Posteriormente se procedió con la elaboración y envío del acta o actas de la verificación de la atención de los estudiantes para la firma por parte de la entidad contratista, generando la siguiente información para la certificación y reconocimiento de los estudiantes efectivamente atendidos en el mes de abril de 2021.

Estudiantes reportados verificados	Estudiantes sin evidencia de atención válida, ausentes o en estado retirado/cancelado	Estudiantes certificados
180	8	172

- **Reconocimiento de cupos y descuentos mensuales.**

A la fecha de elaboración del presente informe, la entidad no ha presentado solicitud de reconocimiento por estudiantes no certificados en el mes de abril o periodos anteriores, teniendo en cuenta las indicaciones dadas en las Actas No 3 y 4 de los meses de marzo y abril de 2021 respectivamente.

No CONTRATO	ENTIDAD CONTRATISTA
4600088839	CORPORACIÓN EDUCATIVA "COMBOS" COMUNIDADES EDUCATIVAS DE BASE

Mes de atención	Cupos contratados	Cupos certificados del mes	Cupos reconocidos	Mes de reconocimiento	Cupos descontados	Mes de descuento

ENERO	180	133	0	0	0	0
FEBRERO	180	179	45	Enero	0	0
MARZO	180	174	0	0	0	0
ABRIL	180	172	0	0	0	0

- **Certificación de cupos con reconocimientos y descuentos mensuales.**

A continuación, se muestra el comportamiento de la certificación mensual para la vigencia 2021.

Mes de atención	Cupos contratados	Cupos certificados ajustados	Diferencia	% de certificación
ENERO	180	178	-2	98,9%
FEBRERO	180	179	-1	99,4%
MARZO	180	174	-6	96.7%
ABRIL	180	172	-8	95,6%

Ver los anexos respectivos en la carpeta cobertura del contrato en el sistema de información de la interventoría, entre ellos:

Actas de Verificación de la Atención de los Estudiantes (AX-AVE)
Cobertura Educativa, Certificaciones (AX-CE)
Cobertura Educativa, Formato de Estudiantes Atendidos (AX-FOEA)

1.3 Componente Pedagógico:

Consolidado de visitas y/o encuentros virtuales realizados durante la ejecución del contrato.

ACTA N°	FECHA DE VISITA O ENCUENTRO VIRTUAL	SEDE	ENCUENTRO N°
01	Febrero 17	Combos (encuentro virtual)	1
02	Abril 13	Combos (encuentro virtual	1
Total de visitas a realizar durante la vigencia del contrato			5

Antes de realizar el encuentro se envió mediante correo electrónico el cronograma al contratista indicando el día y los aspectos generales a verificar durante el mismo. Inicialmente se programó la realización de visita presencial la cual debió ser cancelada y cumplida mediante encuentro virtual, en atención al comunicado de la SEM 202130121498 del 23 de marzo, sobre la suspensión de actividades académicas presenciales bajo el modelo de alternancia, una vez finalizada la semana santa, Decreto 2021070001439 del 18 de abril, modificado por el Decreto 2021070001484 del 21 de abril de la Gobernación de Antioquia, mediante los cuales se decretó implementar el modelo de educación en casa hasta el viernes

30 de abril de 2021, y Circular número 202160000089 del 30 de abril de 2021 la cual establece que se continuará con la estrategia de aprendizaje en casa para los estudiantes de las instituciones oficiales y privadas de los niveles de educación básica primaria, básica secundaria, educación media y educación para el trabajo y el desarrollo humano hasta el 7 de mayo.

El encuentro se realizó a través de la plataforma Meet, el 13 de abril y fue atendido por Carolina Benjumea Herrera, Coordinadora académica.

A continuación, se relacionan los resultados más significativos obtenidos en el desarrollo del acta número 2, es importante anotar que, todos los documentos verificados fueron presentados en medio digital:

El contratista presentó el PEI- Proyecto Educativo Institucional de manera digital, el cual contiene los diferentes aspectos establecidos en el Decreto 1075 de 2015, su modelo pedagógico se basa en los postulados de Paulo Freire, la praxis pedagógico-popular latinoamericana y su correspondiente marco conceptual, son la luz que ilumina y acompaña permanentemente las búsquedas pedagógicas; sus planteamientos son un texto y un pretexto para las reflexiones y el desarrollo de la propuesta educativa. Su modelo pedagógico flexible centrado en la recuperación de la palabra, la historia, la negociación no violenta de conflictos, la comunitariedad, cogestión y perspectiva liberadora de género.
Seguidamente plantea que sólo alrededor de la palabra, asumida como derecho-deber y como quehacer, pueden darse procesos pedagógicos realmente integrales, novedosos y transformadores que cualifiquen a los sectores más deprimidos de nuestra sociedad colombiana, para la organización popular y para la tarea de transformación de su realidad; tal reasunción de la palabra en su totalidad supone una antropología y una pedagogía de la libertad creadora. Antropología de la libertad creadora basada en la palabra.
Fue actualizado a enero 2021 y se encuentra estructurado por gestiones: gestión directiva (estrategias pedagógicas), gestión administrativa/financiera y gestión de la comunidad.

Los Actos administrativos de adopción y aprobación del PEI-Proyecto Educativo Institucional se encuentran en Acta No 002 del Consejo Directivo con fecha del 09 de abril del 2021, Acuerdo No 002 con fechas de 09 de abril del 2021 y la Resolución Rectoral 004 con fecha del 09 de abril de 2021. Todos los documentos se encuentran con las debidas firmas.

El contratista reportó que para los meses de febrero y marzo la institución educativa realizó entrega de talleres escolares correspondientes al material didáctico. También reportó listado de recargas a celulares a los estudiantes de manera semanal para los encuentros sincrónicos por WhatsApp, dado que la población objeto del contrato son niños, niñas y jóvenes en alto riesgo social y sectores empobrecidos de la ciudad, cargándolo a la canasta educativa al rubro de servicios públicos.

La institución presentó el plan de deserción escolar estructurado así: Carencias de recursos

económicos, imaginarios culturales en torno a la educación, sexismo, consumo de sustancias psicoactivas, vinculación a riesgos de vinculación a la confrontación militar de la ciudad, la cultura del trabajo, explotación laboral por parte de las familias, negligencia familiar, desmotivación y maternidad temprana. Como estrategias o acciones implementadas para favorecer la permanencia de niños, niñas y jóvenes: Contacto telefónico a la familia para conocer la razón de la ausencia, jornadas grupales para el conocimiento y apropiación de los acuerdos para la convivencia (Promoción de acuerdos para la convivencia de manera semanal en el espacio de dirección de grupo), proceso de nivelación y apoyo escolar al ingreso, al finalizar cada período y al finalizar el año escolar a partir de una propuesta educativa integral y flexible, reencuadres permanentes con niñas, niños y jóvenes y sus familias para favorecer la asistencia y permanencia, apoyo económico para el transporte de niñas, niños y jóvenes (para desplazarse hasta sus casas y asistir al Proyecto).

La entidad presentó la información correspondiente a las causas de ausentismo del mes de marzo, señalando como la principal causa de ausencias situaciones de vulneración a derechos (trabajo infantil, trabajo juvenil, desplazamiento intraurbano, desalojo de su lugar de vivienda, falta de corresponsabilidad familiar, embarazo adolescente, no contar con dispositivo tecnológico, lo que derivó en una de las jóvenes a ingreso a medida de protección), con un porcentaje de 9%, y establece las estrategias para prevenir el ausentismo.

La entidad presentó plan pruebas saber el cual contiene: presentación, objetivos, descripción de la propuesta, actividades y estrategias utilizadas y cronograma.
La estrategia pretende implementar acciones que permitan a los niños y a las niñas de todos los grados (de 6 a 17 años y de grado 1° hasta 8° y 9°) profundizar en áreas curriculares y que desde el análisis de situaciones de vida cotidiana, puedan acceder a mayores conocimientos, necesarios estos no sólo para sus vidas como niños y niñas en alto riesgo social, sino también para obtener resultados satisfactorios en las pruebas Saber, lo que implica hacer un mejoramiento de la calidad educativa dentro de la institución.
La interventoría seguirá realizando seguimiento al plan presentado durante la ejecución del contrato.

La verificación de la Herramienta Integrada permitió evidenciar el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción dentro de los tiempos establecidos por la Resolución 202050074532 del 1 de diciembre de 2020. La entidad tiene planteadas 3 metas para el año 2021, una para cada gestión, directiva-administrativa, académica y gestión de la comunidad. Cada una con las respectivas actividades, es importante aclarar que, según fechas reportadas en el plan de acción, aún se encuentran en proceso de ejecución. La interventoría continuará realizando seguimiento durante la ejecución del contrato.

Comité de convivencia escolar Acta No 002 del 15 de marzo del 2021. Situaciones de convivencia presentadas en el WhatsApp y plan de acción, y el acta se encuentra debidamente firmada. Acta No 001 del 12 de febrero del 2021 con el propósito de instalar el

comité de convivencia escolar.
Promoción anticipada: La entidad reportó para la primera comisión de evaluación y promoción según Acta No 001 del 8 de abril del 2021 y la Resolución rectoral No 005 de 16 de abril de 2021, fueron promovidos tres estudiantes.
Comisiones de evaluación y promoción: Acta No 001 del 8 de abril del 2021. Objetivo: consolidado parcial del proceso académico de los estudiantes para el primer período. El acta se encuentra debidamente diligenciada y firmada. La institución tiene programada la próxima comisión entre el 26 al 30 de abril del 2021.
Registro de actividades de apoyo: La institución presentó consolidado y entregó el registro de los resultados de las actividades de apoyo realizadas a los estudiantes que obtuvieron desempeño bajo para el primer período. El formato contiene el grado, relaciona los estudiantes que presentaron las actividades de apoyo, su valoración, y observaciones sobre el cumplimiento de las actividades de apoyo.
La interventoría realizará seguimiento el próximo encuentro y/o visita virtual o presencial.

La entidad presentó los 13 proyectos obligatorios, proyectos institucionales los cuales cuentan con la siguiente estructura: lugar, resumen del proyecto, descripción del proyecto, diagnóstico, planteamiento del problema, objetivos, marco teórico, marco legal, metodología, cronograma, recursos, recomendaciones, evidencias y bibliografía.
Emprendimiento articulado con Estudios de Economía y Financiera incluido en el plan de estudios en el área de cogestión: tecnología, informática y emprendimiento.
Educación Sexual con el nombre de proyecto de formación desde la perspectiva liberadora de género.
Cátedra de la Paz.
Educación en tránsito y seguridad vial con el nombre de Vivo en una ciudad viva.
Prevención integral de la drogadicción nombrado prevención integral de las adicciones.
Protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales.
El estudio, la comprensión y la práctica de constitución y la instrucción cívica articulado con Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo, la formación de los valores humanos, estos dos lo nombran Combovivencia.
Aprovechamiento del tiempo libre, la recreación o el deporte, la práctica de la educación física, el fomento de diversas culturas, nombrado Recreo mis derechos.
Cátedra de estudios Afro Colombianos.
Cátedra escolar de teatro y artes escénicas, nombrado Comunicarte: Combocartes
Prevención, atención de desastres y emergencias.
Además, se verificaron evidencias de las actividades realizadas por los estudiantes de acuerdo con cronogramas definidos en los diferentes proyectos.
La interventoría continuará realizando seguimiento a los proyectos obligatorios durante la ejecución del contrato.

De conformidad con los aspectos verificados durante el período, se concluye que, el Contratista cumple con la prestación del servicio educativo conforme a lo establecido en el

Decreto Único Reglamentario del Sector Educación Decreto 1075 de 2015.

1.4 Componente Administrativo

- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato:**

ACTA N°	FECHA VISITA O ENCUENTRO VIRTUAL	SEDE	N° VISITA Y/O ENCUENTRO VIRTUAL
1	09/02/2021	En el periodo no se realizó visita a la sede administrativa, se realizó un encuentro virtual.	1
2	08/03/2021	En el periodo no se realizó visita a la sede administrativa, se realizó un encuentro virtual.	2
3	07/04/2021	En el periodo no se realizó visita a la sede administrativa, se realizó un encuentro virtual.	3
4	05/05/2021	En el periodo no se realizó visita a la sede administrativa, se realizó un encuentro virtual.	4
Total, de visitas y/o encuentros virtuales a realizar durante la vigencia del contrato.			8

El encuentro virtual se realizó a través de (llamada telefónica), debido a la contingencia generada por el Covid-19. Antes de realizar la visita y/o encuentro virtual se envió mediante correo electrónico el cronograma al contratista indicando el día y los aspectos generales a verificar durante la misma.
Este encuentro virtual fue atendido por Carolina Benjumea Herrera – Coordinadora Académica y Nathali Ospina – Coordinadora Financiera.

- **Relación Técnica:**

A continuación, se presenta la relación alumno/grupo y alumno/docente, para el periodo correspondiente.

SEDE	NIVEL EDUCATIVO	GRUPOS	ESTUDIANTES COBERTURA	DOCENTES	COORDINADORES IE
Corporación educativa "combos" comunidades educativas de base.	Básica Primaria	4	103	7	1
	Básica Secundaria	3	69		
TOTAL		**7**	**172**	**7**	**1**

- **Relación de personal:**

En la siguiente tabla se evidencia el personal adscrito al contrato de cobertura educativa por cargo:

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Relación De Personal Contratado	
Cargo	**Personal contratado**
Personal directivo docente	1
Personal docente	7
Personal administrativo	1
Personal de apoyo	0
Personal de servicios generales	0
Total Recurso Humano	9

La canasta educativa solo cubre el 50% del salario correspondiente a la coordinadora académica Carolina Benjumea Herrera y Camila Flórez, el otro 50% es asumido por el contratista con recursos propios. Los demás docentes están cargados a la canasta educativa al 100%.
En la relación de personal no se evidencia el cargo de Rector porque este es asumido por la entidad contratista.

2. INFORME ADMINISTRATIVO

- **Novedades del personal adscrito al contrato:**

Durante el mes de abril no se presentaron novedades del personal adscrito al contrato.

- **Aportes al Sistema de Seguridad Social**

El contratista presentó a la interventoría el soporte de pago de la seguridad social y parafiscales correspondiente al periodo de revisión y acreditó estar a paz y salvo por dicho concepto.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago Parafiscales	Total pagado en el Periodo
Enero-Pensión Febrero- Salud y Riesgos	47919073	$529.100	$677.300	$22.600	$381.100	$1.610.100
	47924262	$156.300	$200.000	$6.600	$112.500	$475.400
Febrero-Pensión Marzo- Salud y Riesgos	48298083	$2.073.600	$2.654.100	$80.900	$1.498.800	$6.307.400
Marzo-Pensión Abril- Salud y Riesgos	48730175	$2.163.900	$2.769.900	$89.300	$1.535.700	$6.558.800
Abril-Pensión Mayo Salud y Riesgos	49255374	$2.174.500	$2.783.400	$91.100	$1.567.000	$6.616.000

Nota: Los valores de pago de la planilla de seguridad social corresponde a todo el personal

que maneja el contratista en los diferentes frentes de trabajo incluyendo el personal de cobertura educativa Medellín para el contrato No.4600088839.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
03/02/2021	Hasta 31/01/2021	Ana María Calle - Revisora Fiscal
02/03/2021	Hasta 28/02/2021	Ana María Calle - Revisora Fiscal
08/04/2021	Hasta 31/03/2021	Ana María Calle - Revisora Fiscal
04/05/2021	Hasta 30/04/2021	Ana María Calle - Revisora Fiscal

- **Inventario**

La entidad entregó el formato de inventario, al inicio del contrato, a la secretaría de educación, dando cumplimiento a lo establecido en las cláusulas contractuales.

Durante este periodo no se presentaron compras por parte del contratista ni en reposición ni nuevas.

- **Capacitaciones**

El contratista no proyecto recursos dentro de la canasta educativa para el rubro de las capacitaciones toda vez que estas serán asumidas con recursos propios.

- **Relación de designaciones de supervisión.**

Nombre y Apellido	Entidad /Cargo	Rol	Fecha
Sandra Liliana Posada Muñoz	Secretaria de educación	Supervisor Unipersonal	Enero 18 de 2021
Juan Guillermo Pérez Rojas	Instituto Tecnológico Metropolitano	Rector y Representante Legal	Enero 26 de 2021
María Alexandra Montoya Pérez	Instituto Tecnológico Metropolitano	Interventora delegada	Enero 28 de 2021

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE.

- **Cobertura y certificación**

Mes	Número de estudiantes a certificar mes	N° de días a certificar	Costo estudiante mes canasta	Valor total atención del mes	Ajuste de cupos meses anteriores		Valor total ajuste	Total, valor a facturar después de ajustes
					descontados	Reconocidos		
Enero	133	13	$163.523	$9.424.376	0	0	$0	$9.424.376
Febrero	170	30	$163.523	$29.270.617	0	45	$3.188.699	$32.459.316
Marzo	174	30	$163.523	$28.453.002	0	0	$0	$28.453.002
Abril	172	30	$163.523	$28.125.956	0	0	$0	$28.125.956
Total								**$98.462.650**

Para el mes de febrero se realizaron los siguientes ajustes por parte de la interventoría:

- Se reconocieron del mes de enero, 45 estudiantes por valor de $3.188.699.

- **Relación de la Imputación del gasto**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud Pedido	Registro Presupuestal	Valor
110004221	71100000	2320202009	200395	4000103907	50088140	4900028256	$ 222.718.326
110022621	71100000	2320202009	200395	4000103907	50088140	4900028256	$ 12.754.794

- **Relación de los pagos realizados:**

Mes	Número de Pedido	Fondo	Valor Pedido	Número de Factura	Fecha de Contabilización	Número Recibo a Satisfacción	Valor Pagado	Saldo	Saldo general	Porcentaje de Ejecución
Enero	4900028256	110004221	$222,718,326	FE235	2/12/2021	-	$0	$222,718,326	$226,048,744	4.00%
		110022621	$12,754,794			5000629918	$9,424,376	$3,330,418		
Febrero	4900028256	110004221	$222,718,326	FE255	3/17/2021	5000631575	$29,128,898	$193,589,428	$193,589,428	17.79%
		110022621	$12,754,794	FE256	3/17/2021	5000631576	$3,330,418	$0		
Marzo	4900028256	110004221	$222,718,326	FE267	4/13/2021	5000633347	$28,453,002	$165,136,426	$165,136,426	29.87%
		110022621	$12,754,794				$0	$0		
Abril	4900028256	110004221	$222,718,326	En trámite	En trámite	En trámite	$28,125,956	$137,010,470	$137,010,470	41.81%
		110022621	$12,754,794				$0	$0		
TOTAL							**$98,462,650**	**-**	**-**	**-**

- **Estado de la ejecución inejecución financiera del contrato**

El siguiente cuadro detalla los valores certificados y no certificados durante la ejecución del contrato.
Para mejor comprensión de esta información se describe la siguiente convención:
Valor Certificado: valor de los estudiantes certificados del mes.
Valor Esperado: Recursos presupuestados para la atención del 100% de los cupos contratados por mes.
Ajustes: Estudiantes reconocidos y/o descontados en meses posteriores.
Valor Inejecutado: Diferencia entre el valor esperado y el valor certificado más los ajustes realizados.
Porcentaje de Inejecución: Correspondiente a la diferencia porcentual entre el valor esperado y valor certificado por mes.

Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato.						
Mes De Certificación	**Valor certificado**	**Valor esperado**	**Ajustes**		**Valor inejecutado**	**Porcentaje de inejecución**
			Descontados	**Reconocidos**		
Enero	$9.424.376	$12.754.794	$0	$3.188.699	$141.719	0,06%
Febrero	$29.270.617	$29.434.140	$0	$0	$163.523	0,07%
Marzo	$28.453.002	$29.434.140	$0	$0	$981.138	0,42%
Abril	$28.125.956	$29.434.140	$0	$0	$1.308.184	0,56%
TOTAL	**$95.273.951**	**$101.057.214**	**$0**	**$ 3.188.699**	**$2.594.564**	**1,10%**

Al contratista se le han certificado y reconocido un menor número de estudiantes de acuerdo con los cupos contratados, por lo que, para los meses de enero, febrero, marzo y abril se ha inejecutado el valor de $2.594.564, (dos millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro pesos M/L).

- **Canasta Educativa:**

Componentes	**Valor Certificado Acumulado**	**Presupuesto inicial**	**Traslados adición/ disminución**	**Presupuesto final**	**Ejecución acumulada marzo**	**Ejecución abril**	**Ejecución acumulada**	**Saldo por ejecutar**	**Inejecución**
Recurso humano	$91,169,120	$186,402,605	$0	$186,402,605	$50.619.431	$23,385,932	$74,005,363	$112,397,242	$8,016,550
Material educativo		$4,360,000	$0	$4,360,000	$179.900	$258,900	$438,800	$3,921,200	
Gastos generales		$24,054,294	$0	$24,054,294	$5.141.215	$2,954,004	$8,095,219	$15,959,075	
Gastos administrativos		$3,213,768	$0	$3,213,768	$527.592	$85,596	$613,188	$2,600,580	
Valor de la canasta educativa	**$91,169,120**	**218,030,667**	**$0**	**218,030,667**	**$56.468.138**	**26,684,432**	**83,152,570**	**134,878,097**	**$8,016,550**
Honorarios 8%	**$7,293,530**	**$17,442,453**	**$0**	**$17,442,453**	**$4.517.451**	**$2,134,755**	**$6,652,206**	**$10,790,248**	**$641,324**
Total presupuesto	**$98,462,650**	**$235,473,120**	**$0**	**$235,473,120**	**$60.985.589**	**$28,819,187**	**$89,804,776**	**$145,668,345**	**$8,657,874**

El contratista ha reportado una ejecución acumulada por valor de $89.804.776 lo cual es inferior al valor de la atención certificada acumulada de acuerdo con los cupos efectivamente atendidos por el valor de $98.462.650, por lo tanto, se presentó una inejecución de recursos por la suma de $8.657.874. Esta inejecución se debe a que el contratista para el periodo no realizó los gastos presupuestados para el mes como: mantenimiento de mobiliario escolar, elementos de dotación ornato y aseo, mantenimiento de extintores y fumigación.

El contratista entregó la Canasta Educativa en el formato establecido por la Secretaría de Educación de Medellín y es aprobada por parte de la interventoría el día 10 de febrero de 2021 y su ejecución del mes de abril fue verificada contra soportes entregados por el contratista.

Se le informó al contratista que las sobre ejecuciones en canasta deben ser asumidas con recursos propios del contratista y las inejecuciones en canasta deben ser reintegradas al Municipio de Medellín.

Durante el mes de **abril** el contratista ejecutó los siguientes gastos:

En el componente de **RECURSO HUMANO,** ejecutó gastos por valor de $23.385.932 relacionados con salarios de personal docente, directivo docente y administrativo, auxilio de transporte, dotación de empleados de acuerdo a la normatividad legal vigente, seguridad social, provisiones y parafiscales.

Nota: En cuanto al valor reportado en la canasta educativa en el rubro de salarios, versus el soporte de pago (transferencia bancaria / comprobante de egreso) presentan unas diferencias, las cuales corresponden al valor de los descuentos que, por ley, se deben realizar a los empleados tales como: 4% de SALUD y 4% PENSIÓN y otros, como retención en la fuente si el salario da base para aplicar. Adicional hay otros descuentos de libranzas, embargos y préstamos entre otros, los cuales deben ser con autorización del empleado y se pueden observar en el libro auxiliar.

En el componente de **MATERIAL EDUCATIVO** se realizaron gastos por valor de $258.900 en cuanto a material didáctico y educativo (fotocopias de guías - educame).

En el componente de **GASTOS GENERALES** se realizaron gastos por valor de $2.954.004, en servicios públicos de la entidad EPM y Tigo, se realizaron recargas de datos para los estudiantes que realizan trabajo desde casa, reparación y mantenimiento infraestructura física (reparación chapa zona de comidas y tapa del contador de agua que fue facturada por la entidad EPM).

En el componente de **GASTOS ADMINISTRATIVOS** se ejecutó gastos por valor de $85.596 relacionado con el servicio de vigilancia.

Nota: En cuanto a las facturas de compra de los diferentes proveedores que se cargan al rubro de Material Educativo, Gastos Generales y Gastos administrativos, versus el soporte de la transferencia bancaria y/o comprobante de egreso, se encuentran diferencias, debido a que los pagos o abonos en cuenta a terceros están sujetos a retención en la fuente según el concepto a que haya lugar y la base. De acuerdo a esto la entidad aplica el porcentaje como lo que determine la base de retención para la vigencia 2021. Lo cual se puede observar en el libro auxiliar.

- **Resumen de la ejecución de los recursos.**

Valor del contrato	$ 235.473.120
Adiciones y/o disminuciones	$ 0
Valor del contrato después de modificaciones	$ 235.473.120
Pagos realizados (Acumulado)	$70.336.694
Pago autorizado del mes de abril	$28.125.956
Valor pagado	$98.462.650
Saldo del contrato	$137.010.470
Porcentaje de ejecución financiera	41.81%

4. INFORME JURÍDICO

- **Aspectos por mejorar:** Para el mes de abril no se presentan aspectos por mejorar desde ningún componente.

- **Debido Proceso:** a la fecha de elaboración del informe, al Contratista no se le inició proceso alguno con fines sancionatorios, puesto que no se presentaron posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales.

- **Imposición de Multas o declaratorias de incumplimiento:** durante la ejecución del contrato en mención no se adelantó por parte de la Secretaría de Educación de Medellín, aplicación de multas, imposición cláusula penal o declaratoria de caducidad al Contratista.

- **Quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros;** al corte del 30 de abril del presente año no se presentaron PQRS, reclamaciones o situaciones de esta índole por parte de la comunidad educativa o remitidas por la Secretaría de Educación de Medellín.

- **Garantías del contrato:** el Contratista aportó en los tiempos dados por el Contratante las garantías descritas en el contrato, estas se encontraban conforme a los valores y plazos establecidos en el marco jurídico realizado al contrato vigente en los siguientes términos:

Nombre Aseguradora	**No. Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
Suramericana	2859205-8	Calidad del Servicio	18/01/2021	18/09/2021	18/01/2021	$23.547.312
		Cumplimiento	18/01/2021	18/01/2022	18/01/2021	$23.547.312
		Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	18/01/2021	18/09/2024	18/01/2021	$23.547.312

Suramericana	0740364-0	Responsabilidad contractual	18/01/2021	18/09/2021	18/01/2021	$181.705.200

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero, jurídico y los demás aspectos señalados del contrato **N°4600088839,** el suscrito interventor autoriza el pago parcial correspondiente al mes de **abril** por valor de **$28.125.956, (VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L)** excluido de IVA según lo establecido en la cláusula tercera del contrato en referencia.

Atentamente,

MARIA ALEXANDRA MONTOYA PEREZ
Interventora Delegada
Instituto Tecnológico Metropolitano

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Yony Morales Rivera	Profesional de Cobertura	
Martha Elena Bustamante Ruiz	Profesional Pedagógica	
Kelly Geovana Olaya Velásquez	Profesional Administrativo - Financiero	

Revisó y aprobó

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Juliana Vargas Echeverri	Coordinador Cobertura Educativa Educación regular- extra edad y adultos	

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia